



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, a 9 de septiembre de 2020, se reúnen bajo la presidencia del Sr Alcalde-Presidente, D. JOSÉ LUIS PÉREZ VIU, los y las concejales que a continuación se enumeran, para celebrar una sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, a la que han sido convocados de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.

GRUPO MUNICIPAL PP

D^a M^a DEL PILAR MARTÍNEZ LÓPEZ (portavoz de grupo municipal)

D. MIGUEL RAMÓN LUCERO APARICIO

D. RAÚL MARTÍN GALÁN

D^a SUSANA TORTAJADA GALÁN

D. PAUL RUBIO FALVEY

D. PEDRO GREGORIO COCHO GÓMEZ

GRUPO MUNICIPAL VOX

D^a MARÍA RUÍZ SOLÁS (portavoz de grupo municipal)

D. ERNESTO SERIGÓS SUSINI

D^a M^a DEL PILAR BAOS REVILLA

D. FERNANDO LAVIÑA SALVADOR

D^a CONSUELO BLANCO GAMBOA

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

D. JOSÉ MARÍA LÓPEZ GARCÍA, concejal delegado de Comunicación y Nuevas Tecnologías, Obras e Infraestructuras, Actividades, Transportes y Movilidad.

D^a M^a MILAGROS MARTÍNEZ BRAVO, concejala delegada de Atención al Ciudadano, Entidades Urbanísticas, Promoción Económica, Empleo, Desarrollo Local, Turismo y Deportes

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

D^a MARÍA MERCEDES CASTAÑEDA ABAD (portavoz de grupo municipal). Portavoz del equipo de gobierno, Primera Teniente de Alcalde, concejala delegada de Educación, Medioambiente y Sanidad.

D. ÁNGEL GONZÁLEZ BAOS. Concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior.



D^ª ANA MARÍA SOTO POVEDANO. Concejala delegada de Servicios Sociales, Mujer, Mayor, Familia y Juventud.

GRUPO MUNICIPAL MIXTO IU +MV

D^ª MARÍA VELA PÉREZ

D. GUMERSINDO RUÍZ ROSALES

CONCEJALES NO ADSCRITOS A GRUPO MUNICIPAL

D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO. Concejales delegado de Economía y Hacienda, Urbanismo y Planificación Territorial, Cultura, Fiestas y Participación Ciudadana.

D^ª NOELIA ÁLVAREZ IGLESIAS

Da fe de los acuerdos tomados el Secretario General del Ayuntamiento, D. Manuel Paz Taboada.

Asiste a la sesión la Interventora del Ayuntamiento D^ª Ruth Porta Cantoni.

El número de concejales presentes al comienzo de la sesión es de veintiuno (21).

Tras comprobar que concurre el quorum que establece el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre para la válida celebración de la sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta a las **17:15 horas**.

A continuación, el Sr. Alcalde da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, realizada por Resolución de la Alcaldía 2176/2020, de 4 de septiembre, y que son los siguientes:

1.- Previa ratificación de su inclusión en el orden del día (art. 64 ROM):
Aprobación provisional de la modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con remanente de Tesorería (número 19/2020)

ORDEN DEL DÍA

1.- Previa ratificación de su inclusión en el orden del día (art. 64 ROM):
Aprobación provisional de la modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con remanente de Tesorería (número 19/2020)

El Sr. Alcalde ----



RATIFICACIÓN

El Sr. Alcalde da paso a la votación sobre la ratificación del debate, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciséis (16), que corresponden a los siguientes concejales: **siete (7)** del grupo municipal **PP**, D^a M^a del Pilar Martínez López, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Raúl Martín Galán, D^a Susana Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey, D^a Noelia Álvarez Iglesias y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; **tres (3)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D^a M^a Milagros Martínez Bravo; **tres (3)**, del grupo municipal **PSOE**, D^a Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^a Ana María Soto Povedano; **dos (2)** del grupo municipal **Mixto** D^a María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; y **uno (1)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: cinco (5) que corresponden a los concejales del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D^a Consuelo Blanco Gamboa.

Una vez ratificada la inclusión en el orden del día del punto de referencia.

El Sr.-

El Sr...

VOTACIÓN

Tras estas palabras, el Sr. Alcalde da paso a la votación que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciséis (16), que corresponden a los siguientes concejales: **seis (6)** del grupo municipal **PP**, D^a M^a del Pilar Martínez López, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Raúl Martín Galán, D^a Susana Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey, y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; **tres (3)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D^a M^a Milagros Martínez Bravo; **tres (3)**, del grupo municipal **PSOE**, D^a Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^a Ana María Soto Povedano; **dos (2)** del



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

grupo municipal **Mixto** D^a María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; y **uno (1)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero y **uno (1)** a la concejala **no adscrita** D^a Noelia Álvarez Iglesias.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: cinco (5) que corresponden a los concejales del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D^a Consuelo Blanco Gamboa.

ACUERDO

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Vista el expediente tramitado en virtud de Providencia dictada por la Alcaldía-Presidencia por la que se iniciaba la tramitación del expediente de modificación del presupuesto número 19/200 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales.

Considerando que en la tramitación se ha atendido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente y que en el mismo se recogen los informes determinados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa en materia presupuestaria, así como por lo establecido en la legislación sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Vistos los informes de Intervención números 492 y 493/2020, ambos de fecha 4 de septiembre de 2020.

Se eleva al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 19/2020, por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales, en los siguientes términos:

1.- Dotar las siguientes aplicaciones presupuestarias con destino a Inversiones



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

Financieramente Sostenibles.

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplic. Presup.		DESCRIPCIÓN	Crédito actual	Incremento	Crédito definitivo
Prog r.	Econ.				
1532	60901	Pavimentación Vías públicas. Operación asfalto	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00
1350	62401	Protección Civil. 1 vehículo Pick Up	0,00	70.000,00	70.000,00
1350	62402	Protección Civil. Furgón de transporte	0,00	30.000,00	30.000,00
TOTAL			0,00	2.100.000,00	2.100.000,00

2.- Dotar las siguientes aplicaciones presupuestarias con destino a actuaciones a realizar en el presente ejercicio en aplicación del artículo 6 del Real Decreto-ley 27/2020:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

- Subvenciones nominativas (capítulo 4)

Aplic. Presup.		DESCRIPCIÓN	Crédito actual	Incremento	Crédito definitivo
Prog r.	Econ.				
3410	4890502	Promoción del Deporte. Subvención Club Deportivo Gimnasia Rítmica	0,00	3.000,00	3.000,00
3410	4890503	Promoción del Deporte. Subvención Club Natación elemental	0,00	3.000,00	3.000,00
3410	4890504	Promoción del Deporte. Subvención Club Elemental Tricam-Villaviciosa	0,00	3.000,00	3.000,00



341 0	489050 6	Promoción del Deporte. Federación Madrileña de Deportes de Discapacitados Físicos	0,00	5.500,00	5.500,00
341 0	489100 1	Promoción del Deporte. Agrupación Deportiva de Villaviciosa de Odón (ADVO) 2020	0,00	18.500,00	18.500,00
TOTAL			0,00	33.000,00	33.000,00

- Inversiones (capítulo 6)

Aplic. Presup.		DESCRIPCIÓN	Crédito actual	Incremento	Crédito definitivo
Prog r.	Econ.				
130 0	62300	Administración General de Seguridad. Inversión nueva maquinaria, instalaciones y utillaje.	0,00	19.000,00	19.000,00
130 0	62500	Administración General de Seguridad. Inversión nueva en Mobiliario	0,00	18.000,00	18.000,00
130 0	63200	Administración General de Seguridad. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Edificios y otras construcciones	0,00	48.000,00	48.000,00
132 0	62300	Seguridad y Orden Público. Inversión nueva maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00	19.000,00	19.000,00
133 0	60900	Ordenación del tráfico y estacionamiento. Otras Inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	48.000,00	48.000,00
133 0	62300	Ordenación del Tráfico y Estacionamiento. Inversión nueva maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00	19.000,00	19.000,00



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

1330	64100	Ordenación del Tráfico y Estacionamiento. Gastos en aplicaciones informáticas	0,00	3.000,00	3.000,00
1350	62300	Protección Civil. Inversión nueva maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00	13.000,00	13.000,00
1530	60900	Vías Públicas. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes de uso general	0,00	219.000,00	219.000,00
1621	60900	Recogida de Residuos. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes de uso general	0,00	49.000,00	49.000,00
1650	60900	Alumbrado Público. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes de uso general	0,00	48.000,00	48.000,00
1710	60900	Parques y Jardines. Otras Inversiones en infraestructuras y bienes de uso general	0,00	95.000,00	95.000,00
1720	60900	Protección y Mejora del Medio Ambiente. Otras inversiones en infraestructuras y bienes de uso general	0,00	48.000,00	48.000,00
1720	62300	Protección y Mejora del Medio Ambiente. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00	17.000,00	17.000,00
3230	62300	Funcionamiento de Centros de Enseñanza. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00	48.000,00	48.000,00
3230	62900	Funcionamiento de Centros de Enseñanza. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	0,00	46.000,00	46.000,00
3330	62500	Equipamientos Culturas y Museos. Inversión nueva en Mobiliario.	0,00	18.000,00	18.000,00



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

342 1	62200	Instalaciones deportivas. Inversión nueva en edificios y otras construcciones	0,00	10.000,00	10.000,00
342 1	62300	Instalaciones deportivas. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00	94.000,00	94.000,00
432 0	60900	Promoción Turística del Municipio. Otras inversiones en infraestructuras y bienes de uso general	0,00	10.000,00	10.000,00
432 0	61900	Promoción Turística del Municipio. Inversión de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	14.000,00	14.000,00
433 0	62500	Desarrollo empresarial. Inversión nueva en Mobiliario.	0,00	18.000,00	18.000,00
454 0	60900	Caminos vecinales. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	10.000,00	10.000,00
454 0	61900	Caminos vecinales. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	49.000,00	49.000,00
491 0	64000	Sociedad de la Información. Gastos en inversiones de carácter inmaterial	0,00	18.000,00	18.000,00
491 0	64100	Sociedad de la Información. Gastos en aplicaciones informáticas	0,00	18.500,00	18.500,00
933 0	62200	Gestión del Patrimonio. Inversión nueva en edificios y otras construcciones.	0,00	10.000,00	10.000,00
933 0	62300	Gestión del Patrimonio. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00	126.000,00	126.000,00
TOTAL			0,00	1.152.500,00	1.152.500,00



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Aplic. Presup.		DESCRIPCIÓN	Crédito actual	Incremento	Crédito definitivo
Progr.	Econ.				
1530	61900	Vías Públicas. Inversión de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	945.918,09	96.000,00	1.041.918,09
1710	61900	Parques y Jardines. Inversión de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	125.000,00	48.000,00	173.000,00
3230	63200	Reposición de areneros en Colegios Públicos	47.000,00	30.000,00	77.000,00
3421	63200	Instalaciones deportivas. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	151.000,00	58.000,00	209.000,00
9203	64100	Informática. Gastos en aplicaciones informáticas	3.000,00	55.500,00	58.500,00
9330	63200	Gestión del Patrimonio. Inversión de reposición de edificios y otras construcciones	40.000,00	113.000,00	153.000,00
TOTAL			1.311.918,09	400.500,00	1.712.418,09

3.- La financiación de estos créditos extraordinarios y suplementos de crédito se realiza mediante el Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, lo que representa la siguiente modificación del Estado de Ingresos del Presupuesto para 2020:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	Previsión Actual (*)	Aumento	Previsión definitiva
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.248.464,97	3.686.000,00	4.934.464,97

4.- Modificar el Anexo II de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto relativo a subvenciones nominativas, incorporando las siguientes:



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

APLICACIÓN	BENEFICIARIOS	IMPORTE
3410.4890502	Club deportivo Gimnasia Rítmica	3.000
3410.4890503	Club elemental Natación	3.000
3410.4890504	Club Elemental Tricam-Villaviciosa	3.000
3410.4890506	Federación Madrileña de Deportes de Discapacitados Físicos	5.500
3340.4891001	Agrupación Deportiva de Villaviciosa de Odón (ADVO) 2020	18.500

SEGUNDO. Exponer este expediente al público por un plazo de 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones.

TERCERO. Este acuerdo será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con estas palabras se da por terminada la sesión, por lo que el Sr. Alcalde levanta la sesión a las **21:27 horas** y para constancia del acuerdo tomado redactó esta acta.

El Secretario General

Manuel Paz Taboada

